No. GS-2026- 0 0 1 1 5 8 /ARLOF-GRULO – 20.1

San Sebastián de Mariquita (Tol), 02 MAR 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela de Aviación Policial
Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
Mariquita – Tolima

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 59-7-10017-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/02/2026**	**Hasta**	**28/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025- 005397-ESAVI de fecha 25/09/2025, el señor teniente coronel Diego Felipe Mesa Mera en calidad de Director Escuela, nombró como supervisor del contrato al señor Patrullero Luis Geovanny Novoa Lara para el contrato de suministro 59-7-10017-25.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4**

1. Informe de supervisión y constancia del periodo del 01/10/2025 al 31/10/2025 presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-006184 ESAVI de fecha 01/11/2025.

2. Informe de supervisión y constancia del periodo del 01/11/2025 al 30/11/2025 presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-006811- ESAVI de fecha 01/12/2025.

3. Informe de supervisión y constancia del periodo del 01/12/2025 al 15/12/2025 presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-007137- ESAVI de fecha 15/12/2025.

4. Informe de supervisión y constancia del periodo del 16/12/2025 al 31/01/2026 presentado mediante comunicado oficial No GS-2025-000612- ESAVI de fecha 01/01/2026.

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	59-17-10017-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS.
Contratista	YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO C.C. No. 79.573.080 de Bogotá Dirección: Calle 16 Nro. 5 – 35 Teléfonos: 3105726263 Correo: lunitamoreno2305@hotmail.com Mariquita - Tolima
Representante legal	No Aplica
Valor inicial del contrato u orden de compra	A/P VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $24.300.000,00 IVA INCLUIDO V/F CUARENTA Y UNO MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE $41.000.000,00 IVA INCLUIDO.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.300.000,00) IVA INCLUIDO.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será hasta el día 31 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto destinado para tal fin, lo primero que ocurra. Dicho plazo se inicia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte de los involucrados (contratante, contratista y supervisor).
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2026
Fecha de inicio del	No Aplica

plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	No Aplica
Modificatorios	No Aplica
Prórrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- Aceptación de oferta mínima cuantía Mediante proceso PN ESAVI MIC 023 – 2025 y el Comunicado Oficial No. GS-2025-005394-ARAFI-GRUCO 11.6 del 25/09/2025.
- El contratista allega, el pago de las obligaciones legales de seguridad social con planilla de pago 9498902849 de fecha 23/02/2026 en estado pagada, asimismo, facturación para trámite de pago del período informado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión.	Si	Durante la ejecución del presente contrato, el contratista ha cumplido a cabalidad con el pago de obligaciones parafiscales, presentando la certificación y planillas.

CUMPLIMIENTO OTRAS CONDICIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Que los repuestos a instalar son nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo	Si	El contratista cumple toda vez que se verifican los repuestos instalados a los vehículos durante los mantenimientos

como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. Permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefactura en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos y motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. Garantizar que los aceites y lubricantes a utilizar para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz.		y cumple con los documentos de manifiestos de importación y la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos institucionales, toda vez que ha realizado los mantenimientos en los tiempos establecidos.
Prestar servicios a nivel nacional de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos asignados a la Escuela de Aviación Policial y Policía Nacional, previa autorización del supervisor del contrato. No superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá realizar concepto técnico de los vehículos que lo requiera sin costo adicional para la institución. Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. Realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la para la	Si	El contratista cumple toda vez que ha realizado los mantenimientos en los tiempos establecidos.

institución policial previa coordinación con el supervisor del contrato. Designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos realizados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. Atender en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, los vehículos que por necesidades del servicio se encuentran fuera del municipio de San Sebastián de Mariquita (Tol) y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional. En las ciudades que no tenga alianza o convenio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución. Garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional, donde sea requerido el servicio a nivel nacional las (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. Prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo de especificaciones técnicas del estudio previo igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la	Si	El contratista cumple toda vez que ha prestado los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas de calidad.

ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos.		
En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca del vehículo que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor precio para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.	Si	El contratista cumple toda vez que ha prestado los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas de calidad en servicio especializado
El contratista, se comprometió a no realizar desplazamientos en los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado		La movilización de los vehículos institucionales se realiza por parte de los conductores de la unidad.
Incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Reparaciones correctivas: Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación dirección. Reparación sistema de refrigeración Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Tapicería Se requiere para la intervención del vehículo en mantenimiento preventivo, orden de trabajo emitida	Si	El contratista cumple con los servicios de acuerdo a las órdenes de trabajo expedidas por el grupo de movilidad.

por el grupo de movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. NOTA: El tiempo máximo para realizar un mantenimiento preventivo será 2 días hábiles. Se requiere para la intervención del vehículo en mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el grupo de movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. NOTA: El tiempo máximo para realizar un mantenimiento correctivo será 12 días hábiles. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 4. "servicio especializado".		
Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo y los valores establecidos en la oferta económica presentado por el oferente y/o establecidos en la aceptación de oferta. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser	Si	El contratista cumple con los servicios de acuerdo a las órdenes de trabajo expedidas por el grupo de movilidad.

cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
Un (01) jefe de taller con disponibilidad permanente y conocimientos generalizados en mantenimiento de vehículos de acuerdo a las marcas relacionados en el presente proceso (camiones y busetas Chevrolet NPR modelo 2010, camioneta Chevrolet D-MAX modelo 2008 y 2010, Renault Duster modelo 2019, microbús Nissan modelo 2014, Toyota Fortuner modelo 2019, bus Hino FC500, Chevrolet Ónix 2024 y moto Honda XRE300 y/o vehículos multimarca de otras unidades policiales que requieran los mantenimientos. Dos (02) mecánicos con disponibilidad permanente y con conocimientos generalizados en mecánica básica, mecánica diésel, mantenimiento preventivo, correctivo, reparación de motores, mecánica rápida, frenos, suspensión, alineación, balanceo, electricidad, inyección electrónica, lamina y pintura en las diferentes marcas.	Si	El contratista cumple con los precios facturados de acuerdo a lo establecido en la aceptación de oferta.
Contar con un taller dentro del perímetro urbano del municipio de San Sebastián de Mariquita (Tolima), con un área mínima de 400 m2 con capacidad para realizar mecánica rápida, electricidad, lámina y trabajo de vehículos, con los que dé cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas requeridas; para lo cual se debe indicar si la sede ofrecida es propia y/o con un contrato vigente de arrendamiento, información que será verificada con la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o certificado de cámara y comercio; no se aceptan convenios o acuerdos comerciales con talleres diferentes al juramentado en la cámara y comercio de la localidad. Tener un espacio destinado con la seguridad suficiente para la permanencia de los vehículos de la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, mientras se les realiza las labores de mantenimiento respectivas; asimismo, el futuro contratista responderá por la integridad y seguridad de los vehículos durante su estadía en las instalaciones del taller, disponiendo de los medios y recursos que garanticen el completo amparo de los bienes de propiedad de la Policía Nacional, entregados en forma temporal a su responsabilidad.	Si	Presenta certificación firmada donde manifiesto contar con un taller en el municipio de Mariquita (Tol), se verifica la información en el certificado cámara de comercio de Honda, Guaduas y norte del Tolima, establecimiento de comercio SERVICIO Y MANTENIMIENTO DISEL, dirección calle 16 No. 5 – 35 barrio la estación mariquita Tolima.
Contar con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de laTolima. de la marca solicitada por el	Si	El contratista cumple con lo solicitado se ha realizado revisión técnica mecánica y de gases con un tercero a

grupo de movilidad.		los vehículos de la unidad.
Una (1) lavada general de cualquier vehículo del parque automotor incluido motor y chasis" de forma mensual sin costo para la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial, previa autorización del supervisor del contrato.	Si	Durante la ejecución del presente contrato, el contratista cumplió a cabalidad con las certificaciones de cumplimiento establecido en la oferta técnica en lo que refiere a "LAVADO GENERAL".
Cumplir con la normatividad ambiental vigente durante la ejecución del contrato, entre ellas: Ley 1252 de 27/11/2008 "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones". Resolución 1446 de 02/10/2005" por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma". Presentar al supervisor del contrato, los elementos sustituidos y/o cambiados y realizar la disposición final correspondiente al caso (desechos sólidos y/o líquidos), cumpliendo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, para lo cual hará llegar de manera periódica los documentos soportes de dicha disposición.	Si	El contratista cumple con las disposiciones ambientales, realizando la disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad vigente. Certificado de Manejo y Disposición final No. 6264 de fecha 10/12/2025
El contratista manifestó estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y de gases con un tercero a los vehículos de la unidad, previa autorización mediante la orden de trabajo, para ello debe garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentre acreditado por el Ministerio de Transporte, entregando los certificados al supervisor del contrato. En caso de que un vehículo o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica, el contratista	Si	El contratista cumple con lo solicitado, facturando la revisión técnico mecánica de conformidad con los rangos de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor, establecidos en el artículo 1 de la Resolución No. 0003318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte

deberá realizar intervención para realizar ajustes necesarios sin superar el tiempo otorgado por el (CDA) para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumida por el contratista, en caso de no cumplir el tiempo establecido por el (CDA) para los ajustes correctivos. Garantizar que la entrada y salida del taller del vehículo y motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica. Facturar el valor de la revisión técnico mecánica de conformidad con los rangos de precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), establecidos en el artículo 1° de la Resolución No. 0003318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte "mediante la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor y se modifica la resolución No. 3768 de 2013".		
Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Circular 0009 del 22/01/2025 "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST", el oferente debe cumplir con el registro de los estándares mínimos de SGSST de la última vigencia, antecedente emitido por el Ministerio de Trabajo, El contratista se compromete a cumplir con el registro de los estándares mínimos de SGSST ante el ministerio de trabajo en las fechas establecidas para la vigencia 2026 y presentar los soportes del registro. Así mismo tener actualizada y vigente la documentación de los funcionarios que ingresen a	Si	El contratista certifica mediante documento de fecha 24 de noviembre del 2025, el pago de las obligaciones legales de seguridad social con planilla de pago 9498902849 de fecha 23/02/2026 en estado pagada.

las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carné de EPS y ARL.		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades en la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (152) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Escuela de Aviación Policial cancelará el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a lo señalado en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC)

NOTA 1: La Escuela de Aviación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 2: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Aviación Policial, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 5: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente

Ciudad y fecha:	San Sebastián de Mariquita (Tol), 02 MAR 2026
Unidad:	Escuela de Aviación Policial
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	59-7-10017-25
Constancia de recibido No.	05
Contratista:	YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO
NIT del contratista:	C.C. No. 79.573.080
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	A/P VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE $24.300.000 IVA INCLUIDO V/F CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE $41.000.000 IVA INCLUIDO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.300.000,00) IVA INCLUIDO.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será hasta el día 30 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto destinado para tal fin, lo primero que ocurra. Dicho plazo se inicia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte de los involucrados (contratante, contratista y supervisor).
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	El lugar para la prestación del servicio de mantenimiento a los vehículos deberá efectuarse en los talleres del oferente favorecido y/o en el lugar que determinen las partes previa coordinación con el supervisor del contrato, de acuerdo al tipo de vehículo a intervenir; siendo claros, que los vehículos de propiedad de la Policía Nacional, en ningún momento se autoriza sean movilizados por parte de personal no autorizado (conductores) ajenos a los de la institución
Incumplimiento del plazo	No Aplica

de ejecución SI__ NO__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Patrullero LUIS GEOVANNY NOVOA LARA Responsable de Mantenimiento Vehicular
Fecha de entrega certificada:	01/02/2026 hasta el 28/02/2026
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	
Acta de recepción de bienes	No Aplica

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
ESAVI	10	Vigencia 2026 (Recurso 10)	$ 3.556.870,00	$ 3.556.870,00	$ 33.080.586,00	$ 3.556.870,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE1373	28/02/2026	$ 590.367,00	$ 0,00	$ 590.367,00
FE1374	28/02/2026	$ 462.000,00	$ 0,00	$ 462.000,00
FE1375	28/02/2026	$ 1.988.292,00	$ 0,00	$ 1.988.292,00
FE1376	28/02/2026	$ 407.529,00	$ 0,00	$ 407.529,00
FE1377	28/02/2026	$ 108.682,00	$ 0,00	$ 108.682,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 3.556.870,00**	**$ 0,00**	**$ 3.556.870,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	Obligación contractual o especificación técnica	Cumplió Si__ No__	Observaciones y evidencias
1	Que los repuestos a instalar son nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. Permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefactura en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos y motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.	Si	El contratista cumple toda vez que se verifican los repuestos instalados a los vehículos durante los mantenimientos y cumple con los documentos de manifiestos de importación y la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos institucionales, toda vez que ha realizado los mantenimientos en los tiempos establecidos. .

	Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. Garantizar que los aceites y lubricantes a utilizar para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz.		
2	Prestar servicios a nivel nacional de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos asignados a la Escuela de Aviación Policial y Policía Nacional, previa autorización del supervisor del contrato. No superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá realizar concepto técnico de los vehículos que lo requiera sin costo adicional para la institución. Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato. Realizar diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la para la institución policial previa coordinación con el supervisor del contrato. Designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos realizados por la entidad contratante, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.	Si	El contratista cumple con los documentos de manifiestos de importación y la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos institucionales.
3	Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz	Si	El contratista cumple toda vez que ha realizado los mantenimientos en los tiempos establecidos.

	por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. Atender en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos, los vehículos que por necesidades del servicio se encuentran fuera del municipio de San Sebastián de Mariquita (Tol) y requieran el servicio de mantenimiento a nivel nacional. En las ciudades que no tenga alianza o convenio el oferente garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución. Garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional, donde sea requerido el servicio a nivel nacional las (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. Prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo de especificaciones técnicas del estudio previo igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados a nivel nacional durante la ejecución del contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el		

	servicio de mantenimiento de los vehículos.		
4	En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca del vehículo que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor precio para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.	Si	El contratista cumple toda vez que ha prestado los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas de calidad en servicio especializado
5	El contratista, se comprometió a no realizar desplazamientos en los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado		La movilización de los vehículos institucionales se realiza por parte de los conductores de la unidad.
6	Incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Reparaciones correctivas: Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación dirección. Reparación sistema de refrigeración	Si	El contratista cumple con los servicios de acuerdo a las órdenes de trabajo expedidas por el grupo de movilidad

	Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Tapicería Se requiere para la intervención del vehículo en mantenimiento preventivo, orden de trabajo emitida por el grupo de movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. NOTA: El tiempo máximo para realizar un mantenimiento preventivo será 2 días hábiles. Se requiere para la intervención del vehículo en mantenimiento correctivo, orden de trabajo emitida por el grupo de movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. NOTA: El tiempo máximo para realizar un mantenimiento correctivo será 12 días hábiles. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 4. "servicio especializado".		
7	Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será	Si	El contratista cumple con los servicios de acuerdo a las órdenes de trabajo expedidas por el grupo de movilidad

	la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo y los valores establecidos en la oferta económica presentado por el oferente y/o establecidos en la aceptación de oferta. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
8	Un (01) jefe de taller con disponibilidad permanente y conocimientos generalizados en mantenimiento de vehículos de acuerdo a las marcas relacionados en el presente proceso (camiones y busetas Chevrolet NPR modelo 2010, camioneta Chevrolet D-MAX modelo 2008 y 2010, Renault Duster modelo 2019, microbús Nissan modelo 2014, Toyota Fortuner modelo 2019, bus Hino FC500, Chevrolet Ónix 2024 y moto Honda XRE300 y/o vehículos multimarca de otras unidades policiales que requieran los mantenimientos. Dos (02) mecánicos con disponibilidad permanente y con conocimientos generalizados en mecánica básica, mecánica diésel, mantenimiento preventivo, correctivo, reparación de motores, mecánica rápida, frenos, suspensión, alineación, balanceo, electricidad, inyección electrónica, lamina y pintura en las diferentes marcas.	Si	El contratista cumple con los precios facturados de acuerdo a lo establecido en la aceptación de oferta.
9	Contar con un taller dentro del perímetro urbano del municipio de San Sebastián de Mariquita (Tolima), con un área mínima de 400 m2 con capacidad para realizar mecánica rápida, electricidad, lámina y trabajo de vehículos, con los que dé cumplimiento a las condiciones técnicas mínimas requeridas; para	Si	Presenta certificación firmada donde manifiesto contar con un taller en el municipio de Mariquita (Tol), se verifica la información en el certificado cámara de comercio de Honda, Guaduas y norte del Tolima, establecimiento de

	lo cual se debe indicar si la sede ofrecida es propia y/o con un contrato vigente de arrendamiento, información que será verificada con la presentación del certificado de existencia y representación legal y/o certificado de cámara y comercio; no se aceptan convenios o acuerdos comerciales con talleres diferentes al juramentado en la cámara y comercio de la localidad. Tener un espacio destinado con la seguridad suficiente para la permanencia de los vehículos de la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, mientras se les realiza las labores de mantenimiento respectivas; asimismo, el futuro contratista responderá por la integridad y seguridad de los vehículos durante su estadía en las instalaciones del taller, disponiendo de los medios y recursos que garanticen el completo amparo de los bienes de propiedad de la Policía Nacional, entregados en forma temporal a su responsabilidad.		comercio SERVICIO Y MANTENIMIENTO DISEL, dirección calle 16 No. 5 – 35 barrio la estación mariquita Tolima.
10	Contar con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el grupo de movilidad.	Si	El contratista cumple con lo solicitado se ha realizado revisión técnica mecánica y de gases con un tercero a los vehículos de la unidad.
11	Una (1) lavada general de cualquier vehículo del parque automotor incluido motor y chasis" de forma mensual sin costo para la Policía Nacional – Escuela de Aviación Policial, previa autorización del supervisor del contrato.	Si	Durante la ejecución del presente contrato, el contratista cumplió a cabalidad con las certificaciones de cumplimiento establecido en la oferta técnica en lo que refiere a "LAVADO GENERAL".
12	Cumplir con la normatividad ambiental vigente durante la ejecución del contrato, entre ellas: Ley 1252 de 27/11/2008 "por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referente a residuos y desechos peligrosos". Decreto 4741 de 30/12/2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prohibición y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental". Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se	Si	El contratista cumple con las disposiciones ambientales, realizando la disposición final de residuos de acuerdo a la normatividad vigente. Certificado de Manejo y Disposición final No. 6264 de fecha 10/12/2025

	establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones". Resolución 1446 de 02/10/2005" por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma". Presentar al supervisor del contrato, los elementos sustituidos y/o cambiados y realizar la disposición final correspondiente al caso (desechos sólidos y/o líquidos), cumpliendo con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, para lo cual hará llegar de manera periódica los documentos soportes de dicha disposición.		
13	El contratista manifestó estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y de gases con un tercero a los vehículos de la unidad, previa autorización mediante la orden de trabajo, para ello debe garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentre acreditado por el Ministerio de Transporte, entregando los certificados al supervisor del contrato. En caso de que un vehículo o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica, el contratista deberá realizar intervención para realizar ajustes necesarios sin superar el tiempo otorgado por el (CDA) para la nueva presentación, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumida por el contratista, en caso de no cumplir el tiempo establecido por el (CDA) para los ajustes correctivos. Garantizar que la entrada y salida del taller del vehículo y motocicleta, se realice una vez este haya superado la revisión técnico mecánica. Facturar el valor de la revisión técnico mecánica de conformidad con los rangos de	Si	El contratista cumple con lo solicitado, facturando la revisión técnico mecánica de conformidad con los rangos de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor, establecidos en el artículo 1 de la Resolución No. 0003318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte

	precios al usuario de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), establecidos en el artículo 1° de la Resolución No. 0003318 de 2015 expedida por el Ministerio de Transporte "mediante la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor y se modifica la resolución No. 3768 de 2013".		
14	Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" y la Circular 0009 del 22/01/2025 "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST", el oferente debe cumplir con el registro de los estándares mínimos de SGSST de la última vigencia, antecedente emitido por el Ministerio de Trabajo, El contratista se compromete a cumplir con el registro de los estándares mínimos de SGSST ante el ministerio de trabajo en las fechas establecidas para la vigencia 2026 y presentar los soportes del registro. Así mismo tener actualizada y vigente la documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carné de EPS y ARL.	Si	El contratista certifica mediante documento de fecha 24 de noviembre del 2025, el pago de las obligaciones legales de seguridad social con planilla de pago 9498902849 de fecha 23/02/2026 en estado pagada.

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Atentamente,

Patrullero **LUIS GEOVANNY NOVOA LARA**
Supervisor Contrato No. **59-7-10017-25**
esavi.gumov1@policia.gov.co
Celular:3203569351

SERVICIO Y MANTENIMIENTO DISEL

YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO
Nit: 79573080-5 Responsable de IVA.

CALLE 16 # 5-35 B/ LA ESTACION MARIQUITA TOLIMA Tel. 3105726263

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FE 1373

Adquiriente	ESCUELA DE AVIACION POLICIAL	Fecha	
Identific.	NIT 809010745-6 Tels:5159000	Feb-28-2026	
Direccion	KILOMETRO 15 VIA AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA	Vencimiento	
		Mar-28-2026	

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	03614	CAMBIO DE ACEITE MOTOR (INCLUYE REPUESTO COMO FILTRO DE ACEITE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTROS DE AIRE)		19	1.00	247,058.82	247,058.82
2	03615	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE MOTOR (INCLUYE REPUESTO COMO FILTRO DE ACEITE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTROS DE AIRE)		19	1.00	29,411.77	29,411.77
3	03616	SOLDADURA AUTOGENA O ELECTRICA POR HORA		19	1.00	117,647.06	117,647.06
4	03617	CAMBIO DE PLUMILLAS		19	1.00	53,151.26	53,151.26
5	03618	MANO DE OBRA CAMBIO DE PLUMILLAS		19	1.00	9,478.15	9,478.15
6	03619	LAVADO GENERAL INCLUYE ASPIRADA, LAVADO DEL MOTOR Y CHASIS EN CAR		19	1.00	39,359.66	39,359.66

OBSERVACIONES:

Fecha de ingreso taller: 16/02/2026
Fecha de salida taller: 16/02/2026
Orden de trabajo: PE-DIEPO-2026-235
Kilometraje: 302083
Placa: CES913
Sigla: 16-12-0005

#$16-01-03-D10;59-7-10017-25;
luis.novoa3125@correo.policia.gov.co#$

Total items : 6

RECARGOS	DESCUENTOS

Tarifas de Impuestos	Base	Impuesto
IVA 19.00%	496,106.72	94,260.28

Subtotal	496,106.72
Iva/Inc	94,260.28
TOTAL$	**590,367.00**

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnologico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764073134509 de Jun-17-2024 Vigencia: 24 meses Vence: Jun-17-2026 Rango: FE 701-1500

Son: QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS mcte.

SERVICIO Y MANTENIMIENTO DISEL

YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO
Nit: 79573080-5 Responsable de IVA.

CALLE 16 # 5-35 B/ LA ESTACION MARIQUITA TOLIMA Tel. 3105726263

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FE 1373

Adquiriente	ESCUELA DE AVIACION POLICIAL	Fecha	
Identific.	NIT 809010745-6 Tels:5159000	Feb-28-2026	
Direccion	KILOMETRO 15 VIA AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA	Vencimiento	
		Mar-28-2026	

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
							496,106.72

#	FORMA/METODO DE PAGO	VALOR CUOTA	VENCE
1	CREDITO CUENTAS POR PAGAR	590,367.00	001 Mar-28-2026

Total items : 6

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto		
		IVA 19.00%	496,106.72	94,260.28	Subtotal	496,106.72
					Iva/Inc	94,260.28
					TOTAL$	590,367.00

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764073134509 de Jun-17-2024 Vigencia: 24 meses Vence: Jun-17-2026 Rango: FE 701-1500

Son: QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS mcte.

CUFE: c4c6ce64b523a948a458c41b186dbf49a7b340fb08a373ad0f6e62521dfb008d819e046abeefdc18aae26d5c7e3e56b2
Fecha generación: 2026-02-28T09:02:00 Fecha expedición: 2026-02-28T10:01:05 Elaboró: CONTADOR Pág: 2/2

SERVICIO Y MANTENIMIENTO DISEL

YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO
Nit: 79573080-5 Responsable de IVA.

CALLE 16 # 5-35 B/ LA ESTACION MARIQUITA TOLIMA Tel. 3105726263

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FE 1374

Adquiriente	ESCUELA DE AVIACION POLICIAL	Fecha	
Identific.	NIT 809010745-6 Tels:5159000	Feb-28-2026	
Direccion	KILOMETRO 15 VIA AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA	Vencimiento	
		Mar-28-2026	

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	03620	CAMBIO DE ACEITE MOTOR (INCLUYE REPUESTO COMO FILTRO DE ACEITE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTROS DE AIRE, TRAMPA DE COMBUSTIBLE)		19	1.00	352,941.18	352,941.18
2	03621	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE MOTOR (INCLUYE REPUESTO COMO FILTRO DE ACEITE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTROS DE AIRE, TRAMPA DE COMBUSTIBLE)		19	1.00	35,294.12	35,294.12

OBSERVACIONES:

Fecha de ingreso taller: 16-02-2026
Fecha de salida taller: 16-02-2026
Orden de trabajo: PE-DIEPO-2026-236
Kilometraje: 176016
Placa: UUB660
Sigla: 16-12-0011

#$16-01-03-D10;59-7-10017-25;
luis.novoa3125@correo.policia.gov.co#$

#	FORMA/METODO DE PAGO	VALOR CUOTA	VENCE
1	CREDITO CUENTAS POR PAGAR	462,000.00	001 Mar-28-2026

Total items : 2

RECARGOS	DESCUENTOS

Tarifas de Impuestos	Base	Impuesto
IVA 19.00%	388,235.30	73,764.70

Subtotal	388,235.30
Iva/Inc	73,764.70
TOTAL$	**462,000.00**

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764073134509 de Jun-17-2024 Vigencia: 24 meses Vence: Jun-17-2026 Rango: FE 701-1500

Son: CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS mcte.

CUFE: 250dc660fcaab1301f856ff9193f63061828f45eb513e652f9c36c32d65aca59f95a09d851cb19fd14f1e4070a8a9b75
Fecha generación: 2026-02-28T09:11:00 Fecha expedición: 2026-02-28T10:01:20 Elaboró: CONTADOR Pág: 1/1

SERVICIO Y MANTENIMIENTO DISEL

YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO
Nit: 79573080-5 Responsable de IVA.

CALLE 16 # 5-35 B/ LA ESTACION MARIQUITA TOLIMA Tel. 3105726263

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FE 1375

Adquiriente	ESCUELA DE AVIACION POLICIAL	Fecha	
Identific.	NIT 809010745-6 Tels:5159000	Feb-28-2026	
Direccion	KILOMETRO 15 VIA AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA	Vencimiento	
		Mar-28-2026	

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	03622	CAMBIO BATERÍA		19	1.00	334,517.65	334,517.65
2	03623	MANO DE OBRA CAMBIO BATERÍA		19	1.00	355,425.21	355,425.21
3	03617	CAMBIO DE PLUMILLAS		19	1.00	53,151.26	53,151.26
4	03618	MANO DE OBRA CAMBIO DE PLUMILLAS		19	1.00	9,478.15	9,478.15
5	03625	CAMBIO ALTERNADOR COMPLETO		19	1.00	739,495.80	739,495.80
6	03626	MANO DE OBRA CAMBIO ALTERNADOR COMPLETO		19	1.00	139,405.88	139,405.88
7	03619	LAVADO GENERAL INCLUYE ASPIRADA, LAVADO DEL MOTOR Y CHASIS EN CAR		19	1.00	39,359.66	39,359.66

OBSERVACIONES:

Fecha de ingreso taller: 26-02-2026
Fecha de salida taller: 27-02-2026
Orden de trabajo: PE-DIEPO-2026-295
Kilometraje: 276242
Placa: RFW094
Sigla: 16-12-0001

#$16-01-03-D10;59-7-10017-25;
luis.novoa3125@correo.policia.gov.co#$

#	FORMA/METODO DE PAGO	VALOR CUOTA	VENCE
1	CREDITO CUENTAS POR PAGAR	1,988,292.00	001 Mar-28-2026

Total items : 7

RECARGOS	DESCUENTOS

Tarifas de Impuestos	Base	Impuesto
IVA 19.00%	1,670,833.61	317,458.39

Subtotal	1,670,833.61
Iva/Inc	317,458.39
TOTAL$	**1,988,292.00**

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764073134509 de Jun-17-2024 Vigencia: 24 meses Vence: Jun-17-2026 Rango: FE 701-1500

Son: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS mcte.

CUFE: 48594966e757e65a144c352ebdb635df017c5c364586138d82f76186a00cac75560102a80f8fdd1aad1309bd58c70d6c
Fecha generación: 2026-02-28T09:41:00 Fecha expedición: 2026-02-28T10:01:30 Elaboró: CONTADOR Pág: 1/1

SERVICIO Y MANTENIMIENTO DISEL

YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO
Nit: 79573080-5 Responsable de IVA.

CALLE 16 # 5-35 B/ LA ESTACION MARIQUITA TOLIMA Tel. 3105726263

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FE 1376

Adquiriente	**ESCUELA DE AVIACION POLICIAL**	Fecha	
Identific.	**NIT 809010745-6** Tels:**5159000**	**Feb-28-2026**	
Direccion	**KILOMETRO 15 VIA AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA**	Vencimiento	
		Mar-28-2026	

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	03627	REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES		19	1.00	279,831.93	279,831.93
2	03617	CAMBIO DE PLUMILLAS		19	1.00	53,151.26	53,151.26
3	03618	MANO DE OBRA CAMBIO DE PLUMILLAS		19	1.00	9,478.15	9,478.15

OBSERVACIONES:

Fecha de ingreso taller: 19-02-2026
Fecha de salida taller: 19-02-2026
Orden de trabajo: PE-DIEPO-2026-258
Kilometraje: 227059
Placa: EAK106
Sigla: 16-12-0014

#$16-01-03-D10;59-7-10017-25;
luis.novoa3125@correo.policia.gov.co#$

#	FORMA/METODO DE PAGO	VALOR CUOTA	VENCE
1	CREDITO CUENTAS POR PAGAR	407,529.00	001 Mar-28-2026

Total items : 3

RECARGOS	DESCUENTOS

Tarifas de Impuestos	Base	Impuesto
IVA 19.00%	342,461.34	65,067.66

Subtotal	342,461.34
Iva/Inc	65,067.66
TOTAL$	**407,529.00**

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnologico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764073134509 de Jun-17-2024 Vigencia: 24 meses Vence: Jun-17-2026 Rango: FE 701-1500

Son: CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS mcte.

CUFE: 61276c777991656b22226c3cba1a990b28dd4a4e0f2cce16b91916aa2b3555db197fe62b23eebd0ccf6b4ea5cc01b225

SERVICIO Y MANTENIMIENTO DISEL

YINSON ALEXANDER MORENO JUTINICO
Nit: 79573080-5 Responsable de IVA.

CALLE 16 # 5-35 B/ LA ESTACION MARIQUITA TOLIMA Tel. 3105726263

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FE 1377

Adquiriente	ESCUELA DE AVIACION POLICIAL	Fecha	
Identific.	NIT 809010745-6 Tels:5159000	Feb-28-2026	
Direccion	KILOMETRO 15 VIA AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA	Vencimiento	
		Feb-28-2026	

#	REF/COD.	DETALLE	UND/MED	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
							91,329.41

luis.novoa3125@correo.policia.gov.co#$

#	FORMA/METODO DE PAGO	VALOR CUOTA	VENCE
1	CREDITO CUENTAS POR PAGAR	108,682.00	001 Mar-28-2026

Total items : 4

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto		
		IVA 19.00%	91,329.41	17,352.59	Subtotal	91,329.41
					Iva/Inc	17,352.59
					TOTAL$	**108,682.00**

Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe. Autorización DIAN No.18764073134509 de Jun-17-2024 Vigencia: 24 meses Vence: Jun-17-2026 Rango: FE 701-1500

Son: CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS mcte.

CUFE: 2848dfb2f9adf1228182bab385418a2f991a7eb7eda5f02800069556dcfdaf559ea4a2f2db3f76b8cdeb58176c48ae13

CERTIFICADO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL – INDEPENDIENTE

Yo, Yinson Alexander Moreno Jutinico, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.573.080, certifico que he realizado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de Enero de 2026 pagodas en el mes de febrero de 2026, en calidad de trabajador independiente, cumpliendo con los pagos de pensión, salud y riesgos laborales, conforme a la normatividad vigente.

Detalle de aportes:

Pensión (Protección): $602.000

Salud (Salud Total EPS): $470.300

ARL (Sura): $163.700

Total aportado: $1.236.000

Dicha información corresponde a la planilla No. 9498902849 efectuada a través del medio de pago Nequi, con fecha 23 de FEBRERO del 2026.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado para ser presentado ante la Escuela de Aviación Policial.

Atentamente,

Yinson Alexander Moreno Jutinico

C.C. 79.573.080

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79573080		MORENO JUTINICO YINSON ALEXANDER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 16 # 5-35 LA ESTACION	MARIQUITA-TOLIMA	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	84630776	9498902849	I	2026/02/18	2026/02/23	NEQUI	5	$1,240,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$3,762,400	$602,000			$3,762,400	$470,300			$0	$0			$3,762,400		$163,700		$0	$0		$1,236,000
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$3,762,400	$602,000			$3,762,400	$470,300			$0	$0			$3,762,400		$163,700		$0	$0		$1,236,000
Ciudad: MARIQUITA Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																						$3,762,400	$602,000			$3,762,400	$470,300			$0	$0			$3,762,400		$163,700		$0	$0		$1,236,000
1	CC	79573080	MORENO YINSON																	23020 1	30	$3,762,400	$602,000	EPS002	30	$3,762,400	$470,300		0	$0	$0	14-11	30	$3,762,400	4.350%	$163,700	0	$0	$0	No	$1,236,000
Total Afiliados(1)																						$3,762,400	$602,000			$3,762,400	$470,300			$0	$0			$3,762,400		$163,700		$0	$0		$1,236,000

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$602,000	$2,000	$0	$604,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$602,000	$2,000	$0	$604,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$163,700	$600	$0	$164,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$163,700	$600	$0	$164,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$470,300	$1,500	$0	$471,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$470,300	$1,500	$0	$471,800
TOTAL				1	$1,236,000	$4,100	$0	$1,240,100

COMPRA Y VENTA DE ACEITE RECICLADO
OMAR CARTAGENA

CADENA DE CUSTODIA DE RESIDUOS PELIGROSOS

Fecha 10 12 2025 Consecutivo Nº 6264

1. INFORMACIÓN DEL GENERADOR

Razón Social: Servicio y Mantenimiento Diesel 79573080-5
Municipio: Mariquita
Teléfono: 340582 6263
Sede: Principal
Dirección: Cll. 16 # 5-35
Correo electrónico: lonitamoreno2305@hotmail.com
Responsable: Yinson Moreno

2. INFORMACIÓN DEL TRANSFORMADOR

Razón Social: Aceites usados Omar Cartagena
Nit.: 98658372-6
Conductor: Omar Cartagena
Placa: TIY445
Teléfono: 317 553 2857

3. INFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS

ACEITES USADOS GLS	FILTROS METÁLICOS CONTAMINADOS KG	SOLIDOS CONTAMINADOS KG	LÍQUIDOS CONTAMINADOS KG	LODOS/BORRAS CONTAMINADOS KG	BATERIAS KG / UNIDAD	OTROS RESIDUOS KG	OTROS RESIDUOS KG
55 gls	5 kg.						

Observaciones

4. INFORMACIÓN DEL GESTOR

Razón Social: ECOTRANSA S.A.S.
Nit.: 900.102.810-1
Dir.:
Conductor: (4) 483 50 12 - 320 769 04 20
Correo: sonoiteambiental@ecotransa.com.co

Yinson Moreno
Firma Generador

Firma Transportador

Firma Gestor

ECO TRANSA SAS
OMAR CARTAGENA

Este documento tendrá validez cuando se encuentre recepcionado y firmado por Ecotransa S.A.S.

Calle 46 # 72 - 156 Copacabana - Antioquia Tel. 483 50 12 320 769 04 20

Impresos Madrid Nit. 98.488.555-1 - Cel. 311 314 1289

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
GRUPO LOGISTICO

GS-2026 0 0 1 1 4 7 ARLOF – GRULO – 20.1

San Sebastián de Mariquita, 28 febrero del 2026

Señor teniente coronel
DIEGO FELIPE MESA MERA
Director Escuela
Contiguo Aeropuerto "José Celestino Mutis"
San Sebastián de Mariquita

Asunto: Informe de actividades del contrato de mantenimiento de vehículos.

En atención al contrato 59-7-10017-25 cuyo objetivo es ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICIA NACIONAL A TODO COSTO (INCLUYENDO MANO DE OBRA, EQUIPOS, MAQUINARIA Y REPUESTOS)"***, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel las rutinas de mantenimiento realizadas en el mes de febrero del 2026, a los vehículos institucionales que más adelante se relacionan, con el fin de conservar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento del mismo; así:

CANT	DETALLE CAMIONETA CHEVROLET D-MAX SIGLA 16-12-0005	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMBIO DE ACEITE MOTOR (INCLUYE REPUESTO COMO FILTRO DE ACEITE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTROS DE AIRE)	$ 294.000	$ 294.000
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE MOTOR (INCLUYE REPUESTO COMO FILTRO DE ACEITE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTROS DE AIRE)	$ 35.000	$ 35.000
1	SOLDADURA AUTOGENA O ELECTRICA POR HORA	$ 140.000	$ 140.000
1	CAMBIO DE PLUMILLAS	$ 63.250	$ 63.250
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE PLUMILLAS	$ 11.279	$ 11.279
1	LAVADO GENERAL INCLUYE ASPIRADA, LAVADO DEL MOTOR Y CHASIS EN CARCAMO	$ 46.838	$ 46.838
	FACTURAS		
	Fecha de ingreso taller: 16/02/2026		
	Fecha de salida taller: 16/02/2026		
	Orden de trabajo: PE-DIEPO-2026-235		
	Kilometraje: 302083	TOTAL	$ 590.367
	Placa: CES913		
	Sigla: 16-12-0005		

ÁLBUM FOTOGRÁFICO

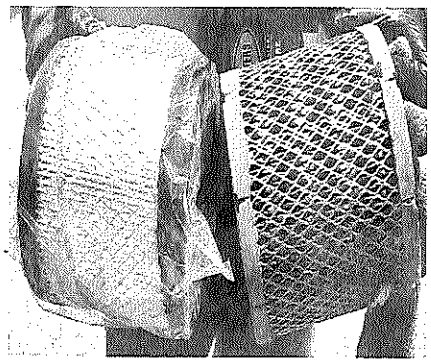
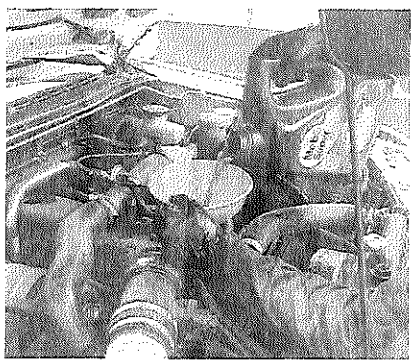


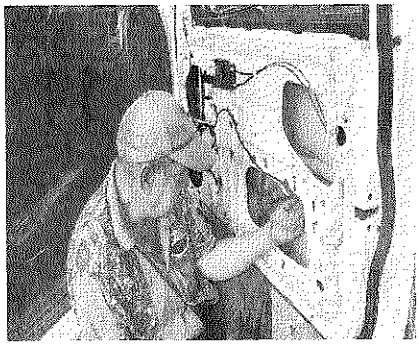
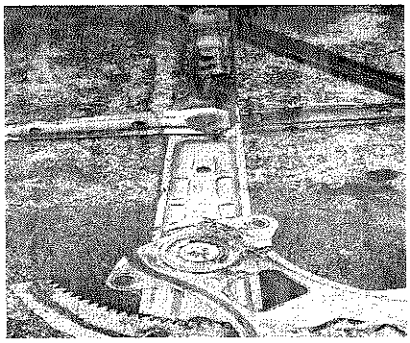
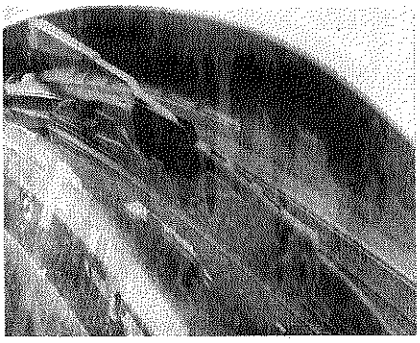

CANT	DETALLE CAMION NPR SIGLA 16-12-0011	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMBIO DE ACEITE MOTOR (INCLUYE REPUESTO COMO FILTRO DE ACEITE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTROS DE AIRE, TRAMPA DE COMBUSTIBLE)	$ 420.000	$ 420.000
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE ACEITE MOTOR (INCLUYE REPUESTO COMO FILTRO DE ACEITE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTROS DE AIRE, TRAMPA DE COMBUSTIBLE)	$ 42.000	$ 42.000
	FACTURAS		
	Fecha de ingreso taller: 16-02-2026		
	Fecha de salida taller: 16-02-2026		
	Orden de trabajo: PE-DIEPO-2026-236		$ 462.000
	Kilometraje: 176016		
	Placa: UUB660		
	Sigla: 16-12-0011		

ÁLBUM FOTOGRÁFICO

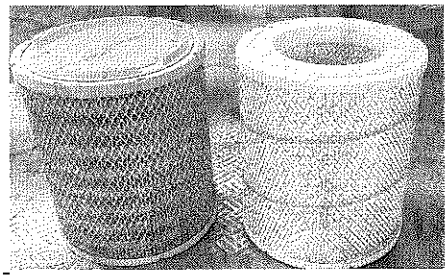
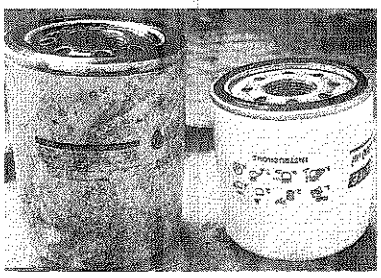
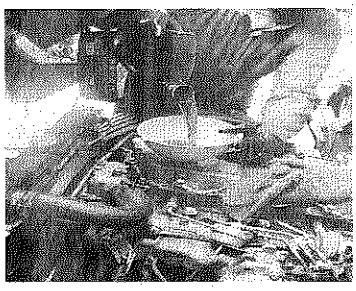

CANT	DETALLE CAMIONETA CHEVROLET D-MAX SIGLA 16-12-0001	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMBIO BATERÍA	$ 398.076	$ 398.076
1	MANO DE OBRA CAMBIO BATERÍA	$ 422.956	$ 422.956
1	CAMBIO DE PLUMILLAS	$ 63.250	$ 63.250
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE PLUMILLAS	$ 11.279	$ 11.279
1	CAMBIO ALTERNADOR COMPLETO	$ 880.000	$ 880.000
1	MANO DE OBRA CAMBIO ALTERNADOR COMPLETO	$ 165.893	$ 165.893
1	LAVADO GENERAL INCLUYE ASPIRADA, LAVADO DEL MOTOR Y CHASIS EN CARCAMO	$ 46.838	$ 46.838
	FACTURAS		
	Fecha de ingreso taller: 26-02-2026		
	Fecha de salida taller: 27-02-2026		
	Orden de trabajo: PE-DIEPO-2026-295		$ 1.988.292
	Kilometraje: 276242		
	Placa: RFW094		
	Sigla: 16-12-0001		

ÁLBUM FOTOGRÁFICO

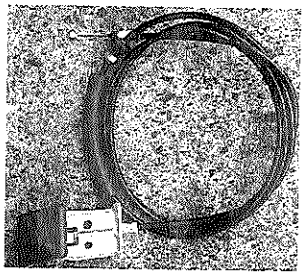
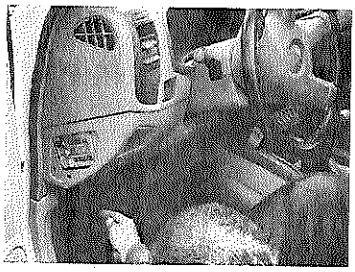
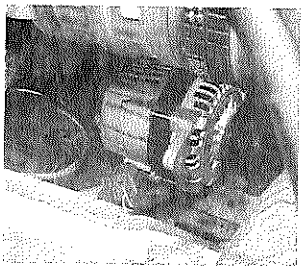
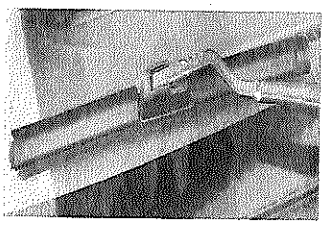

CANT	DETALLE MICROBUS NISSAN URVAN DE SIGLA 16-12-0014	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES	$ 333.000	$ 333.000
1	CAMBIO DE PLUMILLAS	$ 63.250	$ 63.250
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE PLUMILLAS	$ 11.279	$ 11.279
	FACTURAS		
	Fecha de ingreso taller: 19-02-2026		
	Fecha de salida taller: 19-02-2026		
	Orden de trabajo: PE-DIEPO-2026-258		$ 407.529
	Kilometraje: 227059		
	Placa: EAK106		
	Sigla: 16-12-0014		

ÁLBUM FOTOGRÁFICO

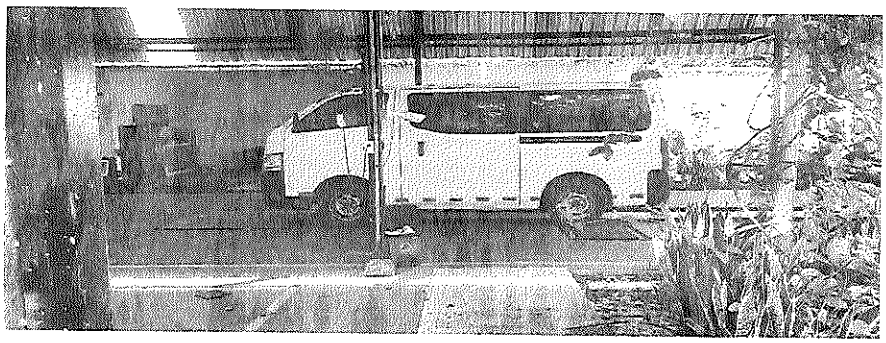

CANT	DETALLE CAMIONETA TOYOTA FORTUNER SIGLA 16-12-0018	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMBIO BOMBILLO DE UNIDAD	$ 24.327	$ 24.327
1	MANO DE OBRA CAMBIO BOMBILLO DE UNIDAD	$ 9.826	$ 9.826
1	CAMBIO DE PLUMILLAS	$ 63.250	$ 63.250
1	MANO DE OBRA CAMBIO DE PLUMILLAS	$ 11.279	$ 11.279
	FACTURAS		
	Fecha de ingreso taller: 27-02-2026		
	Fecha de salida taller: 27-02-2026		
	Orden de trabajo: PE-DIEPO-2026-298		$ 39.66
	Kilometraje: 116741		
	Placa: OLM032		
	Sigla: 16-12-0018		

ÁLBUM FOTOGRÁFICO

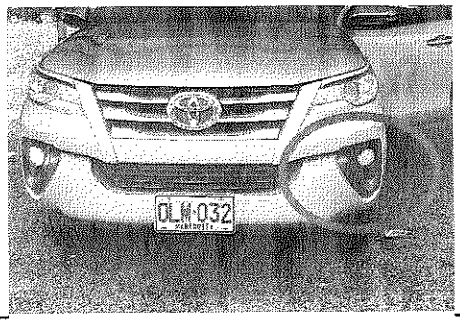

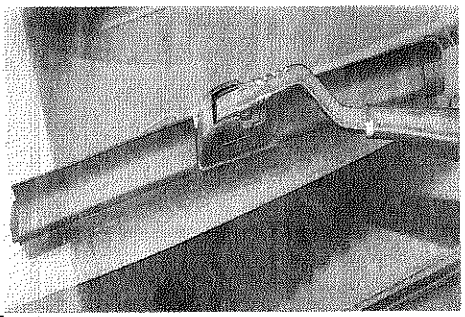

TOTAL, DE MANTENIMIENTOS MES DE FEBRERO 2026	$ 3.556.870,00

Lo anterior para conocimiento de mi coronel.

Atentamente,

Patrullero **LUIS GEOVANNY NOVOA LARA**
Supervisor del contrato **59-7-10017-25**

Anexo(s): no

Elaboró: PT. LUIS GEOVANNY NOVOA LARA
ARLOF/GRULO

Aprobó: PT. LUIS GEOVANNY NOVOA LARA
ARLOF/GRULO

Fecha de elaboración: 27-02-2026
Ubicación: D:\ documentos/comunicaciones oficiales 2026
Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24204
esavi.almin@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA